

SON FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEPORTES Y RECREACION LAS SIGUIENTES:

- I. Organizar, los servicios de deporte y recreación que proporciona a la Ciudadanía el Gobierno Municipal.
- II. Manifiestar, regularizar y evaluar las actuaciones en materia de deporte y recreación dirigido a los habitantes del Municipio.
- III. Constituir equipos, coordinar torneos y eventos deportivos, así como integrar las escuelas deportivas municipales y los centros de formación y desarrollo deportivo para que trabajen en las disciplinas que demanda la población.
- IV. Administrar las instalaciones y espacios deportivos del Municipio.
- V. Respaldo los convenios de regulación o de otra naturaleza para el cumplimiento de los fines de la Jefatura, previo acuerdo con el Presidente Municipal.
- VI. Proyectar, sugerir, establecer y ordenar las actividades deportivas en el ámbito municipal incluyendo las zonas urbanas y rurales.
- VII. Impulsar esquemas municipales de carácter deportivo.
- VIII. Resguardar que las instalaciones deportivas municipales cumplan con los fines para las que fueron concebidos.
- IX. Supervisar que se lleven a cabo labores de mantenimiento a las canchas deportivas municipales.
- X. Plantear la creación de nuevas canchas en barrios, colonias populares y zona rural.
- XI. Fomentar en combinación con la Presidencia Municipal, la creación de torneos deportivos en diversas ramas.
- XII. Dependier orgánica y funcionalmente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Gobierno Municipal
- XIII. Las demás que le señalen otras disposiciones jurídicas sobre la materia, reglamentos, bandos y acuerdos del Ayuntamiento o el Presidente Municipal en el ámbito de su competencia.